



Por el Sr. Alcalde-Presidente se solicita que se envíe por escrito la relación de decretos y resoluciones de los que se pide información, la cual se les hará llegar.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de los Decretos y Resoluciones correspondientes a los días 21 de Noviembre de 2016 al 14 de Diciembre de 2016.

**SEGUNDO.- DAR CUENTA DE PMP (PAGO MEDIO PROVEEDORES) Y MOROSIDAD.-**

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril establece la obligatoriedad de la Corporaciones Locales de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información en relación al Periodo Medio de Pago que, según lo previsto en la Orden sería: Periodo Medio de Pago a proveedores trimestral y su serie histórica. Ratio trimestral de operaciones pagadas y su serie histórica. Ratio de Operaciones pendientes de pago trimestral y su serie histórica. Igualmente el Real Decreto Ley 8/2013 de 28 de junio de medidas urgentes contra la morosidad en relación con la Ley 15/2010 de 5 de julio establece la necesidad de proceder al pago en un plazo máximo de 30 días a partir de la aprobación de las certificaciones o facturas. Es competencia del órgano que tenga atribuida la competencia de la contabilidad, en nuestro caso la Intervención del Ayuntamiento, el requerimiento al Departamento competente de las facturas pendientes de reconocimiento en un plazo de tres meses. El Ayuntamiento de Arganda del Rey ha cumplido con estas obligaciones y en este Pleno se quiere dar cuenta de la información suministrada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en los trimestres tercero y cuarto del pasado año. Si bien la metodología del cálculo del Periodo Medio de Pago cambió en el 2014, los datos enviados y publicados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, nos permite hacer una evaluación de su evolución en el Ayuntamiento de Arganda del Rey. El Periodo Medio de Pago, en el primer trimestre de 2012 era de 264,5 días para los pagos realizados y de 484,3 para los que aún no se habían realizado. Estos datos suben a 676 y 263 respectivamente en el 4º trimestre de ese año. El Periodo Medio de Pago empieza a reducirse considerablemente en el cuarto trimestre de 2014, consecuencia del efecto del Plan de pago a proveedores. En este periodo fue de 137,7 días para los pagos efectuados y de 111,9 para los no realizados. La evolución en el 2015, ya con el cambio de metodología, que engloba tanto los pagos realizados, como los pendientes de realizar, pasa de 59,5 días en el primer trimestre a 29,9 en el cuarto. En el 2016 el Periodo Medio de Pago ha evolucionado muy positivamente, situándose en el cuarto trimestre en 13,19 días. En cuanto a la morosidad, la evolución ha sido similar. Al final del primer trimestre de 2012 los pagos pendientes eran de más de 30 millones de euros, de los que 900.000 eran estaban dentro del periodo medio de pago, y más de 29 millones fuera del periodo legal de pagos. Los pagos pendientes han ido evolucionando a la baja, consecuencia también del Plan de pago a proveedores. Así al final del 4º trimestre de 2014 los pagos pendientes ascendían a 5.600.000 euros, de los que algo más de 2,3 millones de euros se encontraban dentro del periodo legal de pago y 3,2 millones de euros fuera del periodo legal de pagos. En el primer